

CONSTANCIA DEL TRASLADO del recurso de reposición  
presentada por la parte demandante 2020 00070.

FIJADO: 30 de julio de 2021

EMPIEZA: 02 de agosto de 2021 a las 8 A.M.

VENCE: 04 de agosto de 2021 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2021

Señora

**JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Dra. **MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

E.

S.

D.

Radicación: No. **110014003004-2019-00070-00**

**PROCESO DE PERTENENCIA.-**

Demandante: **MARGARITA FEO SOSA**

Demandada: **MARÍA FERNANDA PIRAQUIVE Y OTROS.-**

**Asunto: INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN y/o ACLARACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 319 DEL C.G. DEL P. y subsiguientes.-**

Se dirige **JOSÉ WILSON PAEZ TORRES**, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del Proceso de la referencia, me permito interponer Recurso de Reposición y/o Aclaración, al auto calendado el 21 de julio de 2021, notificado por estado del **22 de julio** de la presente anualidad, con el propósito que se reponga el numeral primero del auto atacado y/o se aclare esto teniendo en cuenta que están señalando fecha para el 20 de agosto de 2021, para llevar a cabo Diligencia de Inspección Judicial, contemplada en el numeral 9 del Artículo 375 del C. G. del P.,

**SUSTENTO EL RECURSO:**

- 1) Con fundamento en el Artículo 319 del C. G. del P., solicito se reponga el numeral primero del Auto atacado, esto teniendo en cuenta que para el siete (7) de Abril de 2021, ya se practicó en legal forma la Inspección

la cual fue realizada por la señora Juez, y la Secretaria A Doc del Juzgado;

- 2) Téngase en cuenta que para el 3 de Agosto de 2021 a las 8:00 a.m., se encuentra programado, mediante Auto del 3 de Junio de 2021, notificado por estado el día 4 de junio de 2021, para llevar a cabo la Audiencia Prevista en el Artículo 372 del C. G. del P., la cual se realizará privilegiando el uso de la tecnología de manera virtual.

### **PRETENSIÓN**

Solicito se reponga el numeral primero , del Auto atacado, teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial contemplada en el Artículo 375 del C. G. del Proceso, ya se practicó.

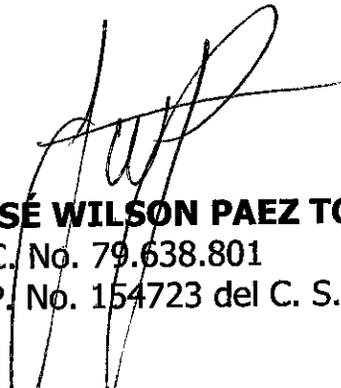
### **PRUEBAS Y ANEXOS:**

- 1) El auto del 3 de junio de 2021 y;
- 2) Auto del 21 de julio de 2021, el cual es objeto de este Recurso.

### **NOTIFICACIONES**

Calle 11 No. 9 – 91 Oficina 101 en Bogotá, correo electrónico: [jwpaez@hotmail.com](mailto:jwpaez@hotmail.com), celular. 3107576281

Atentamente,



**JOSE WILSON PAEZ TORRES**  
C.C. No. 79.638.801  
T.P. No. 154723 del C. S. de la J.

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00070-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de cara a la actuación se dispone:

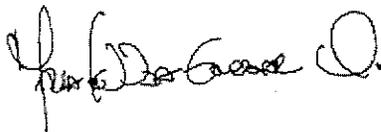
1. Señalar el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las doce meridiano (12:00 m.), para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial contemplada en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, (hora sujetas a cambios debido a la ruta programada).

La parte actora deberá informar el número móvil, para establecer comunicación.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 30  
Hoy 22 de julio de 2021.

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2ea7671d036cdd44b4b4b779ec9cab5caa3b17dbbcc84db5980c8f421d7717e



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00070-00.

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Agregar a los autos la documentación aportada al informativo, vista a folios 655 a 706, para los fines pertinentes.

2. Señalar el tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Dadas las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, que dispuso en su artículo 1° "restringir el acceso a las sedes judiciales del país, se advierte la necesidad programar la audiencia de forma virtual".

Se advierte a los extremos y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaria del Despacho en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, se requiere a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas.

Se previene a los sujetos procesales y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones, que van hasta la terminación del proceso, económicas, y la imposición de multas.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 23  
Hoy 4 de Junio de 2021.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51140632b16896fbac092c2028993003c95b8653194929d9a5fb5b1da498fc2a8  
Documento generado en 01/06/2021 11:28:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN y/o ACLARACIÓN.**

jose wilson paez &lt;jwpaez@hotmail.com&gt;

Lun 26/07/2021 1:50 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (121 KB)

DOC072221-07222021160959.pdf;

**Cordialmente,****José Wilson Páez Torres****Abogado****Celular:** (57) 3107576281**E-mail:** [jwpaez@hotmail.com](mailto:jwpaez@hotmail.com)**| Bogotá D.C. | Colombia****De:** jose wilson paez**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 4:38 p. m.**Para:** conidavid0915@gmail.com <conidavid0915@gmail.com>; cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN y/o ACLARACIÓN.**Radicación: No. 110014003004-2019-00070-00****PROCESO DE PERTENENCIA.-****Demandante: MARGARITA FEO SOSA****Demandada: MARÍA FERNANDA PIRAQUIVE Y OTROS.-**

Buena tarde adjunto archivo para su conocimiento y respectivo trámite, gracias.

**Cordialmente,****José Wilson Páez Torres****Abogado****Celular:** (57) 3107576281**E-mail:** [jwpaez@hotmail.com](mailto:jwpaez@hotmail.com)**| Bogotá D.C. | Colombia**